



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INSTRUCCIONES, EL CALENDARIO Y EL MODELO DE SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DURANTE EL CURSO 2017/2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Anualmente, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través de convocatorias realizadas en el exterior, y en virtud de Convenios Bilaterales de Cooperación Cultural, Científica y Técnica entre España y otros países (Irlanda, Francia, Reino Unido, Alemania, Austria, Portugal, Australia, Nueva Zelanda, Filipinas y de los Memoranda suscritos con diversos Estados de los Estados Unidos de América y Canadá), selecciona y distribuye un número determinado de auxiliares de conversación extranjeros por toda la geografía española.

Segundo.- A la Comunidad Autónoma de Canarias, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte destina un cupo de auxiliares de conversación (Cupo MECD) que es financiado directamente por ellos conforme a lo fijado en los Presupuestos Generales del Estado.

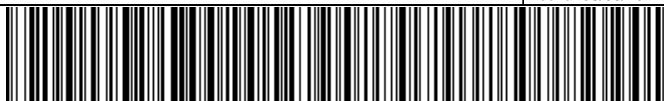

Tercero.- La Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias suscribe unas Bases de Colaboración anuales con el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes para la selección, por parte de dicho Ministerio, de un número adicional de auxiliares de conversación (Cupo CANARIAS) que es financiado por nuestra Comunidad Autónoma. El objetivo es garantizar la presencia de este importante recurso educativo en centros con programas AICLE.

Cuarto.- Por todo ello, se hace necesario iniciar un proceso de selección para que los centros educativos, interesados en ser beneficiarios de la medida, soliciten su participación, aporten los documentos y certifiquen los requisitos necesarios para su valoración y baremación, al objeto de seleccionar a aquellos que serán destinatarios del Programa de Auxiliares de Conversación durante el curso 2017/2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 02 de octubre de 2015).

Segundo.- La Ley 3/2016, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2017 (BOC nº 254, de 31 de diciembre de 2016).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC. MARIA ANGELICA MENDEZ GARCIA - RESPONSABLE ORDENACIÓN EDUCATIVA	Fecha: 08/03/2017 - 13:41:49 Fecha: 08/03/2017 - 13:39:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 363 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 08/03/2017 14:37:01	Fecha: 08/03/2017 - 14:37:01
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico: 0XtQc05amxw6sQJjMpADqgFWcFbxkHLnS	 
El presente documento ha sido descargado el 08/03/2017 - 14:37:46	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INSTRUCCIONES, EL CALENDARIO Y EL MODELO DE SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DURANTE EL CURSO 2017/2018.

Tercero.- La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria (BOC n.º 152, de 7 de agosto).

Cuarto.- El Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades (BOC n.º 203, de 19 de octubre de 2016).

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN



Único.- Aprobar las instrucciones, el calendario y el modelo de solicitud que han de regir el procedimiento de selección de los centros educativos de Canarias que serán beneficiarios del Programa de Auxiliares de Conversación durante el curso 2017/2018.

LA RESPONSABLE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN EDUCATIVA.

Visto el artículo 13 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, aprobado por Decreto 135/2016, de 10 de octubre (BOC nº 203, de 19 de octubre de 2016) y el Decreto 252/2015, de 21 de julio, de nombramiento del Director General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa (BOC nº 142, de 23 de julio de 2015).

CONFORME CON LO QUE SE PROPONE, RESUÉLVASE.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC. MARIA ANGELICA MENDEZ GARCIA - RESPONSABLE ORDENACIÓN EDUCATIVA	Fecha: 08/03/2017 - 13:41:49 Fecha: 08/03/2017 - 13:39:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 363 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 08/03/2017 14:37:01	Fecha: 08/03/2017 - 14:37:01
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XtQc05amxw6sQJjMpADqgFWcFbxkHLnS	 
El presente documento ha sido descargado el 08/03/2017 - 14:37:46	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INSTRUCCIONES, EL CALENDARIO Y EL MODELO DE SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DURANTE EL CURSO 2017/2018.

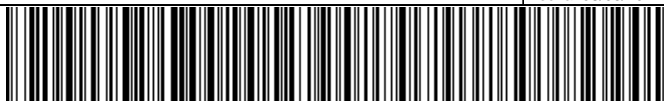

INSTRUCCIONES

Primero. Objeto y finalidad.

- 1.- La presente resolución tiene por objeto dictar instrucciones a los centros educativos públicos que imparten Educación Infantil y Primaria y Educación Secundaria sobre el procedimiento de solicitud de auxiliares de conversación para el curso 2017/2018.
- 2.- Su finalidad es seleccionar los centros educativos públicos de Canarias que acogerán a auxiliares de conversación para que, a la vez que estos mejoran su formación en lengua y cultura españolas, contribuyan a mejorar en el alumnado tanto su competencia comunicativa en idiomas como su conocimiento de los aspectos culturales de las lenguas objeto de estudio en las etapas de Educación Infantil y Primaria y Secundaria.

Segundo. Colectivo destinatario.

- 1.- Los destinatario de la presente resolución son los centros educativos públicos de Canarias dependientes de la Consejería de Educación y Universidades que imparten Educación Infantil y Primaria y Educación Secundaria.
- 2.- Los centros educativos podrán solicitar auxiliares de conversación de una o varias lenguas entre las siguientes: inglés, francés, alemán e italiano.
- 3.- Los centros experimentales del PILE (centros piloto Pile y centros Bachibac) serán beneficiarios directos del Programa de Auxiliares de Conversación en el idioma por el que han sido seleccionados como centros piloto. No obstante podrán presentar la solicitud de participación para el resto de las lenguas.
- 4.- El incumplimiento de las instrucciones dictadas por la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción, dentro del marco de colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en cualquier momento del desarrollo del programa dará lugar a la pérdida del auxiliar de conversación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC. MARIA ANGELICA MENDEZ GARCIA - RESPONSABLE ORDENACIÓN EDUCATIVA	Fecha: 08/03/2017 - 13:41:49 Fecha: 08/03/2017 - 13:39:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 363 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 08/03/2017 14:37:01	Fecha: 08/03/2017 - 14:37:01
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XtQc05amxw6sQJjMpADqgFWcFbxkHLnS	 
El presente documento ha sido descargado el 08/03/2017 - 14:37:46	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INSTRUCCIONES, EL CALENDARIO Y EL MODELO DE SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DURANTE EL CURSO 2017/2018.

Tercero. Auxiliares de conversación.

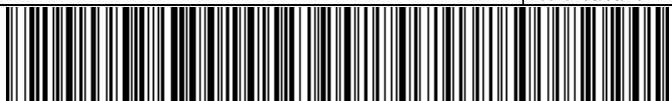

1. - Cada auxiliar de conversación podrá ser asignado a uno o dos centros educativos.
- 2.- El Equipo Directivo facilitará su incorporación e integración en el centro y velará por el correcto desarrollo del programa.
- 3.- El o la auxiliar de conversación en ningún caso podrá sustituir al docente en sus responsabilidades académicas. Dicho docente será siempre responsable del alumnado, por lo que, en ningún caso, el o la auxiliar de conversación podrá permanecer solo/a en el aula.
- 4.- El grupo de auxiliares de conversación seleccionados para Canarias permanecerán en los centros que tengan asignados entre el 1 de octubre de 2017 y el 31 de mayo de 2018, a razón de doce horas semanales. Su horario se concentrará en el menor número posible de días de la semana. En el caso de ser destinados a dos centros, este horario se repartirá entre ambos.
- 5.- Ante una posible renuncia de la persona designada como auxiliar de conversación no se podrá garantizar su sustitución.

Cuarto. Solicitudes, forma, lugar y plazo de presentación.

- 1.- Los centros educativos deben cumplimentar la solicitud de participación y el resto de la documentación requerida, a través del aplicativo web dispuesto a tal fin que podrán encontrar en el siguiente enlace:

<http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/5/WebDGOIE/scripts/auxconversacion/inicio.asp>

Una vez cumplimentada, deberá imprimirse y entregarse a través de las oficinas de registro dirigida a Programa de Auxiliares de conversación, Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa: Av. Buenos Aires, n.º 5 Edificio Tres de Mayo, 4º planta, 38071 Santa Cruz de Tenerife.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC. MARIA ANGELICA MENDEZ GARCIA - RESPONSABLE ORDENACIÓN EDUCATIVA	Fecha: 08/03/2017 - 13:41:49 Fecha: 08/03/2017 - 13:39:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 363 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 08/03/2017 14:37:01	Fecha: 08/03/2017 - 14:37:01
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XtQc05amxw6sQJjMpADqgFWcFbxkHLnS	 
El presente documento ha sido descargado el 08/03/2017 - 14:37:46	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INSTRUCCIONES, EL CALENDARIO Y EL MODELO DE SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DURANTE EL CURSO 2017/2018.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Consejería de Educación y Universidades.

3.- Aquellos centros educativos que deseen solicitar auxiliar de conversación de más de una lengua extranjera, deberán presentar una solicitud y el resto de la documentación por cada una de ellas.

4.- Aquellos centros que impartan las enseñanzas de Educación Primaria y Educación Secundaria conjuntamente (CEO) sólo podrán solicitar un auxiliar de conversación por idioma, indicando la/s Etapa/s para la/s que se realiza la petición.

Quinto. Criterios para la baremación de las solicitudes.

1.- Los centros educativos serán baremados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Número de años de implementación de las diferentes modalidades del Programa AICLE en el centro educativo: HASTA 1,5 PUNTOS.

Criterio	Puntuación
Hasta 2 cursos en el Programa.	0,25
Entre 3 y 4 cursos escolares de forma ininterrumpida.	0,5
Entre 5 y 6 cursos escolares de forma ininterrumpida.	0,75
Entre 7 y 8 cursos escolares de forma ininterrumpida.	1
Entre 9 y 10 cursos escolares de forma ininterrumpida.	1,25
Durante más de 11 cursos escolares de forma ininterrumpida.	1,5



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INSTRUCCIONES, EL CALENDARIO Y EL MODELO DE SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DURANTE EL CURSO 2017/2018.

b) Número de alumnado matriculado en el idioma para el que se solicita auxiliar de conversación: HASTA 1 PUNTO.

Criterios	Puntuación
Hasta 100 alumnos.	0,25
De 101 a 250 alumnos.	0,5
De 251 a 400 alumnos.	0,75
Más de 401 alumnos.	1

c) Participación en programas europeos (eTwinning, Erasmus +, estancias formativas y otros) en los tres cursos anteriores: HASTA 2 PUNTOS.

d) Participación en otros intercambios o proyectos en el extranjero para la mejora de la enseñanza del idioma al que se opta en los tres cursos anteriores: HASTA 1,5 PUNTOS.

Criterios	Puntuación
Por cada intercambio o proyecto.	0,5

e) No haber disfrutado de auxiliar de conversación para la misma lengua en los tres cursos inmediatamente anteriores: HASTA 1,5 PUNTOS.

Criterios	Puntuación
Por no haber disfrutado de auxiliar de conversación para la misma lengua durante el curso 2016-17.	0,5
Por no haber disfrutado de auxiliar de conversación para la misma lengua durante el curso 2015-16.	0,5
Por no haber disfrutado de auxiliar de conversación para la misma lengua durante el curso 2014-15.	0,5



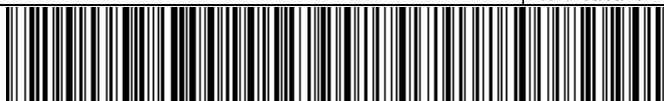

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INSTRUCCIONES, EL CALENDARIO Y EL MODELO DE SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DURANTE EL CURSO 2017/2018.

Sexto. Comisión de valoración de las solicitudes.

1.- La Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa constituirá una comisión de valoración de las solicitudes integrada por la persona Responsable del Servicio de Ordenación o persona en quien delegue que actuará como Presidente; un representante de la Inspección de Educación que actuará como Secretario; tres representantes de la Consejería de Educación y Universidades que actuarán como vocales. La composición de la Comisión de valoración se publicará en la pagina Web de la Consejería de Educación y Universidades.

2.- Las funciones de esa comisión serán las siguientes:

- a) Estudiar y valorar las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en el apartado quinto.
- b) Elaborar un listado provisional de propuestas en el que se incluirá a todos los centros solicitantes de todos los niveles educativos clasificados por idioma. Este listado deberá contener la siguiente información: nombre del centro, localidad, número de grupos del centro, puntuación del centro y horas de dedicación del auxiliar.
- c) Resolver las reclamaciones presentadas por los centros educativos contra la valoración provisional.
- d) Elaborar un listado final de propuestas en el que se incluirá a todos los centros solicitantes de todos los niveles educativos clasificados por idioma. Este listado deberá contener la siguiente información: nombre del centro, localidad, número de grupos del centro, puntuación del centro y horas de dedicación del auxiliar.
- e) Cuantas otras sean necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del proceso de valoración.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILÓN CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC. MARIA ANGELICA MENDEZ GARCIA - RESPONSABLE ORDENACIÓN EDUCATIVA	Fecha: 08/03/2017 - 13:41:49 Fecha: 08/03/2017 - 13:39:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 363 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 08/03/2017 14:37:01	Fecha: 08/03/2017 - 14:37:01
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XtQc05amxw6sQJjMpADqgFWcFbxkHLnS	 
El presente documento ha sido descargado el 08/03/2017 - 14:37:46	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INSTRUCCIONES, EL CALENDARIO Y EL MODELO DE SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DURANTE EL CURSO 2017/2018.

Séptimo. Instrucción del procedimiento y resolución.

1.- La Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, tras la recepción de la propuesta de la Comisión de valoración, dictará resolución provisional, en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de finalización de la recepción de las solicitudes. que será publicada en la página web de la Consejería de Educación y Universidades, especificando:

a) Listado provisional de centros educativos seleccionados para ser beneficiarios del Programa de Auxiliares de Conversación durante el curso 2017/2018, ordenados por idioma y puntuación.

b) Centros educativos excluidos con expresión de la causa.

2.- Los centros educativos participantes podrán presentar a la comisión de baremación escrito de reclamación contra esta resolución provisional en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en la página web de la Consejería de Educación y Universidades,

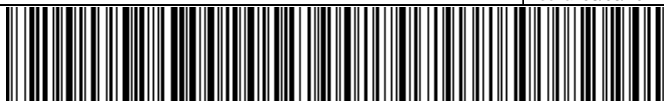

3.- Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y una vez examinadas por la Comisión de Valoración, la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa publicará en la página web de la Consejería de Educación y Universidades la resolución definitiva, especificando:

a) Listado definitivo de los centros educativos seleccionados para ser beneficiarios del Programa de Auxiliares de Conversación durante el curso 2017-18, ordenados por idioma y puntuación.

b) Centros educativos excluidos con expresión de la causa.

4.- La adjudicación de auxiliares de conversación se realizará respetando las puntuaciones obtenidas por los centros educativos.

5.- Figurar como centro seleccionado en el listado definitivo de la Resolución no garantizará la acogida final de un auxiliar de conversación, pues la asignación dependerá del número de auxiliares que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte asigne al cupo de Canarias, de la aceptación del

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC. MARIA ANGELICA MENDEZ GARCIA - RESPONSABLE ORDENACIÓN EDUCATIVA	Fecha: 08/03/2017 - 13:41:49 Fecha: 08/03/2017 - 13:39:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 363 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 08/03/2017 14:37:01	Fecha: 08/03/2017 - 14:37:01
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XtQc05amxw6sQJjMpADqgFWcFbxkHLnS	 
El presente documento ha sido descargado el 08/03/2017 - 14:37:46	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INSTRUCCIONES, EL CALENDARIO Y EL MODELO DE SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DURANTE EL CURSO 2017/2018.

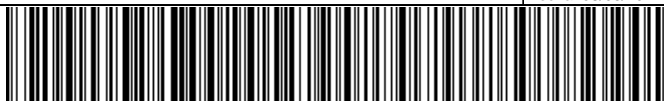

centro por parte de la persona seleccionada como auxiliar de conversación y de la existencia de candidaturas suficientes.

6.- El reparto de auxiliares de conversación en cada una de las dos provincias se realizará, en la medida de lo posible, de forma equitativa.

7.- En caso de empate, la comisión de valoración seleccionará al centro de asignación en función de los siguientes criterios:

- Mayor puntuación alcanzada en cada uno de los apartados que figuran en el baremo por el orden en el que aparecen.
- El número de centros y auxiliares asignados por isla.

8.- Todos los centros educativos que finalmente sean beneficiarios de la medida deberán seguir las instrucciones de organización y funcionamiento del Programa de Auxiliares de Conversación dictadas a tal efecto, dentro del marco de colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

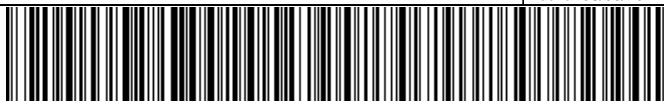

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC. MARIA ANGELICA MENDEZ GARCIA - RESPONSABLE ORDENACIÓN EDUCATIVA	Fecha: 08/03/2017 - 13:41:49 Fecha: 08/03/2017 - 13:39:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 363 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 08/03/2017 14:37:01	Fecha: 08/03/2017 - 14:37:01
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XtQc05amxw6sQJjMpADqgFWcFbxkHLnS	 
El presente documento ha sido descargado el 08/03/2017 - 14:37:46	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INSTRUCCIONES, EL CALENDARIO Y EL MODELO DE SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DURANTE EL CURSO 2017/2018.

CALENDARIO

Publicación en la Web de las Instrucciones.
Plazo de presentación de las solicitudes a través del aplicativo Web y de las oficinas de registro : 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación.
Valoración de las solicitudes y publicación en la página web de la Consejería de Educación y Universidades del listado provisional de los centros seleccionados.
Plazo de reclamación: 5 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación en la página web de la Consejería de Educación y Universidades del listado provisional de centros seleccionados.
Resolución de las reclamaciones por la Comisión de valoración.
Publicación del listado definitivo de centros seleccionados página web de la Consejería de Educación y Universidades.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC. MARIA ANGELICA MENDEZ GARCIA - RESPONSABLE ORDENACIÓN EDUCATIVA	Fecha: 08/03/2017 - 13:41:49 Fecha: 08/03/2017 - 13:39:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 363 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 08/03/2017 14:37:01	Fecha: 08/03/2017 - 14:37:01
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XtQc05amxw6sQJjMpADqgFWcFbxkHLnS	 
El presente documento ha sido descargado el 08/03/2017 - 14:37:46	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INSTRUCCIONES, EL CALENDARIO Y EL MODELO DE SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DURANTE EL CURSO 2017/2018.

MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
PROGRAMA AUXILIARES DE CONVERSACIÓN
CURSO 2017 / 2018

DATOS GENERALES

Table with 2 columns and 8 rows: Nombre del centro, Código del centro, Dirección, Código postal, Localidad, Isla, Teléfono, Correo electrónico

IDIOMA

Table with 2 columns and 2 rows: Idioma solicitado, Número de alumnos/as

RESULTADO DE LA BAREMACIÓN

Table with 2 columns and 1 row: Puntuación total para la baremación

En , a de de 2017

(Firma y Sello)

Footer area containing digital signature information, document ID (RESOLUCION - N°: 363 / 2017), date (08/03/2017), and a QR code.



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INSTRUCCIONES, EL CALENDARIO Y EL MODELO DE SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DURANTE EL CURSO 2017/2018.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN
IDIOMA: INGLÉS

Table with 3 columns: CURSOS, PUNTUACIÓN, and a checkbox. It details scoring criteria for the number of years of implementation of the AICLE program, ranging from 0.25 points for up to 2 courses to 1.5 points for more than 11 courses.

Table with 3 columns: ALUMNADO, PUNTUACIÓN, and a checkbox. It details scoring criteria for the number of students enrolled in the language, ranging from 0.25 points for up to 100 students to 1 point for more than 401 students.



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INSTRUCCIONES, EL CALENDARIO Y EL MODELO DE SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DURANTE EL CURSO 2017/2018.

Table for CRITERIO 3: Participación en programas europeos (eTwinning, Erasmus +, estancias formativas y otros) para la mejora de la enseñanza del idioma al que se opta en los tres cursos anteriores: HASTA 2 PUNTOS. Includes columns for PROGRAMAS EUROPEOS, PUNTUACIÓN, and checkboxes.

Table for CRITERIO 4: Participación en otros intercambios o proyectos en el extranjero para la mejora de la enseñanza del idioma al que se opta en los tres cursos anteriores: HASTA 1,5 PUNTOS. Includes columns for NOMBRE Y BREVE DESCRIPCIÓN DE INTERCAMBIOS O PROYECTOS, PUNTUACIÓN, and checkboxes.



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INSTRUCCIONES, EL CALENDARIO Y EL MODELO DE SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DURANTE EL CURSO 2017/2018.

Table with 3 columns: CURSOS, PUNTUACIÓN, and a checkbox. It lists scores for the years 2014/2015 and 2015/2016, with a total score of 5.

PUNTUACIÓN TOTAL (1+2+3+4+5)

En , a de de 2017

(Firma y Sello)

Administrative footer containing digital signature information, document details, a barcode, and a QR code.



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INSTRUCCIONES, EL CALENDARIO Y EL MODELO DE SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DURANTE EL CURSO 2017/2018.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN
IDIOMA: FRANCÉS, ALEMÁN, ITALIANO

CRITERIO 1		
Número de alumnado matriculado en el idioma para el que se solicita auxiliar de conversación: HASTA 1 PUNTO.		
ALUMNADO	PUNTUACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>
Hasta 100 alumnos	0,25	<input type="checkbox"/>
De 101 a 250 alumnos	0,5	<input type="checkbox"/>
De 251 a 400 alumnos	0,75	<input type="checkbox"/>
Más de 401 alumnos	1	<input type="checkbox"/>
TOTAL 1		

CRITERIO 2		
Participación en programas europeos (eTwinning, Erasmus +, estancias formativas y otros) para la mejora de la enseñanza del idioma al que se opta en los tres cursos anteriores: HASTA 2 PUNTOS.		
PROGRAMAS EUROPEOS	PUNTUACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>
	0,25	<input type="checkbox"/>
	0,25	<input type="checkbox"/>
	0,25	<input type="checkbox"/>
	0,25	<input type="checkbox"/>
	0,25	<input type="checkbox"/>
	0,25	<input type="checkbox"/>
	0,25	<input type="checkbox"/>
	0,25	<input type="checkbox"/>
TOTAL 2		



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INSTRUCCIONES, EL CALENDARIO Y EL MODELO DE SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DURANTE EL CURSO 2017/2018.

Table for CRITERIO 3: Participación en otros intercambios o proyectos en el extranjero para la mejora de la enseñanza del idioma al que se opta en los tres cursos anteriores: HASTA 1,5 PUNTOS. Includes columns for description, score, and a checkbox.

Table for CRITERIO 4: No haber disfrutado de auxiliar de conversación para la misma lengua en los tres cursos inmediatamente anteriores: HASTA 1,5 PUNTOS. Includes columns for courses, score, and a checkbox.

Table for Puntuación Total (1+2+3+4)

En , a de de 201

(Firma y Sello)

Footer area containing digital signature information, document ID (RESOLUCION - Nº: 363 / 2017), date (08/03/2017), a barcode, and a QR code.



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INSTRUCCIONES, EL CALENDARIO Y EL MODELO DE SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DURANTE EL CURSO 2017/2018.

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre	
Primer apellido	
Segundo apellido	
DNI	
Cargo	

MANIFIESTA QUE

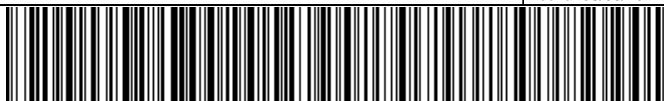

ACEPTA las bases de la convocatoria.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que los datos aportados para la valoración y baremación de los criterios establecidos en la presente Resolución son ciertos.

SE COMPROMETE a aportar, a requerimiento de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, la documentación necesaria para la valoración de los criterios 3 y 4 de la baremación.

En _____, a _____ de _____ de 2017

(Firma y Sello)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC. MARIA ANGELICA MENDEZ GARCIA - RESPONSABLE ORDENACIÓN EDUCATIVA	Fecha: 08/03/2017 - 13:41:49 Fecha: 08/03/2017 - 13:39:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 363 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 08/03/2017 14:37:01	Fecha: 08/03/2017 - 14:37:01
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XtQco5amxw6sQJjMpADqgFWcFbxkHLnS	 
El presente documento ha sido descargado el 08/03/2017 - 14:37:46	